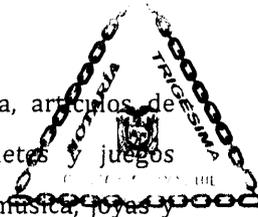


1 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
2 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROYECTOS**
3 **EDUCATIVOS IBEROAMERICANOS S.A. PROIBERO: CAPÍTULO PRIMERO.**
4 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
5 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará
6 **PROYECTOS EDUCATIVOS IBEROAMERICANOS S.A. PROIBERO**, la misma
7 que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos
8 que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto
9 dedicarse a: 1) Proyectos de capacitación, servicios de asesoría integral por
10 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
11 inmobiliario, financiero, empresarial y a todo nivel; 2) Establecimiento y
12 explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde
13 e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la
14 producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras,
15 algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3)
16 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,
17 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
18 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o
19 cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación
20 o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales
21 destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4)
22 Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales eléctricas,
23 hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; 5)
24 Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
25 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
26 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de
27 sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución,
28 venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz,

1 agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todas sus
2 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito;
3 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y todas clases de
4 maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
5 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria
6 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta,
7 construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
8 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados,
9 guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y
10 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
11 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y
12 otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus
13 partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
14 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o
15 productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles,
16 rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y
17 venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8)
18 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje,
19 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
20 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
21 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10)
22 Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
23 aéreas, nacionales, internacionales; 11) Importación, distribución, compra,
24 venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización,
25 mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
26 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y
27 lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados
28 del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos



1 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
2 para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción,
3 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y
4 protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima
5 o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de
6 chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y
7 ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos,
8 industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras,
9 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos,
10 así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes,
11 equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
12 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos,
13 cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,
14 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y
15 materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos,
16 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico,
17 artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
18 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
19 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
20 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e
21 indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
22 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como
23 aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos
24 de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería
25 en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,
26 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
27 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones,
28 mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,



1 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de
2 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
3 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
4 artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no
5 tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
6 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
7 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas
8 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
9 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras
10 y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de
11 terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de
12 origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en
13 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 12) Recuperación de cartera,
14 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones
15 públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar
16 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad
17 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
18 representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación
19 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales,
20 todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
21 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la
22 cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se
23 dedicará a la administración de centros educativos en todos sus niveles; 18)
24 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
25 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
26 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
27 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo
28 o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas

1 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
2 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
3 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
4 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y
5 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras
6 de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal
7 mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
8 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles
9 de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o
10 efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda
11 clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o
12 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros
13 o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
14 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos
15 forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22)
16 Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
17 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
18 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
19 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
20 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque,
21 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
22 mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y
23 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
24 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha, venta,
25 importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); 25)
26 Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café,
27 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
28 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,

1 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de
2 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de alambre,
3 lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
4 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
5 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28)
7 Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de
8 belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo
9 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
10 campo; 29) Instalación, explotación y administración de toda clase de
11 radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión
12 e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
13 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones
14 de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
15 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; 32)
16 Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios de
17 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de
18 limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 34) Servicio de limpieza de
19 toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación,
20 compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño,
21 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
22 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego;
23 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de
24 animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra,
25 venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
26 computación y procesamiento de datos, servicios de programación,
27 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA,
28 PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía.

1 de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
2 proyectos para páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y
3 mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación
4 de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de
5 medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de
6 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
7 instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así
8 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas
9 y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
10 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores,
11 cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y
12 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
13 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
14 fiscalización de canalización telefónica; 40) Brindar servicios de televisión por
15 cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta
16 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías
17 limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
18 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El
19 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a
20 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
21 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
22 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
23 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
24 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será
25 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
26 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
28 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser

1 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
2 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
3 ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
4 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
5 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
6 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos
7 de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
8 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
9 título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
10 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
11 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
12 Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
13 dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
14 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
15 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
16 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
17 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
18 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
19 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
20 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
21 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
22 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
23 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
24 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
25 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
26 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará
27 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
28 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**

1 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados
2 y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
3 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
5 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa,
6 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
8 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
9 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente
10 en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
11 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
12 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
13 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
14 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
15 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número
16 de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado;
17 de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
18 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
19 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
20 concurren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir
21 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
22 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias,
23 luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
24 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y
25 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
26 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
27 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
28 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas

1 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
2 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
3 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
4 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
5 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
6 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
7 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que
8 la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
9 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
11 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
12 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
13 con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General
14 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
15 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
16 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
17 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
18 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
19 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
20 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
21 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
22 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
23 de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
24 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
25 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
26 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
27 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
28 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días

1 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
2 objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de
3 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
4 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
5 haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
6 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
7 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de
8 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
9 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
10 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
11 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
12 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
13 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
14 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los
15 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
16 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
17 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
18 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
19 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
20 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
21 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
22 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
23 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
24 general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de
25 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
26 mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto
27 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
28 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de

1 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
2 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a
3 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
4 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta
5 General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
6 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
7 h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
8 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le
9 confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
10 la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
11 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,
12 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGÉSIMO**
13 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
14 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y
15 b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la
16 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
17 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al
18 Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
19 anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o
20 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
21 de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
22 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
23 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
24 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
25 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: la señorita
26 **GABRIELA MARIA LARREA MADINYA**, ha suscrito SETECIENTAS OCHENTA Y
27 CUATRO acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una

1 de ellas y el señor **DANIEL ANTONIO GAVILANES ARAY**, ha suscrito DIECISEIS
2 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
4 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
5 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los accionistas pagarán el setenta y
6 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el
7 plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente
8 autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA FERNANDEZ** para realizar todas
9 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
10 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
11 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital
12 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA**
13 **FERNANDEZ**.- Registro Once Mil Cuatrocientos Dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta
14 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
15 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
16 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
18 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
19 conmigo el Notario.- Doy fe.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

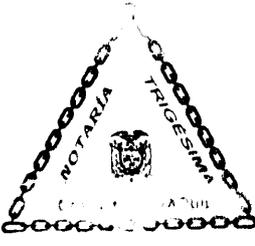
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gabriela Larrea M.
GABRIELA MARIA LARREA MADINYA

C. C. # 091490627-6 C. V. # 173-0358

Daniel Antonio Gavilanes Aray
DANIEL ANTONIO GAVILANES ARAY

C. C. # 092076058-4 C. V. # 167-0228



EL NOTARIO

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012869-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PROYECTOS EDUCATIVOS IBEROAMERICANOS S.A. PROIBERO XXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GAVILANES ARAY DANIEL ANTONIO	\$4.00
LARREA MADINYA GABRIELA MARIA	\$196.00
TOTAL	\$200.00

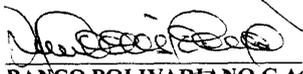
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

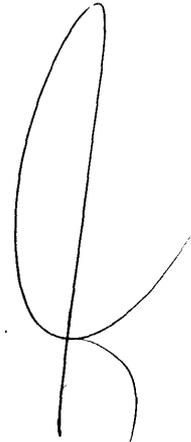
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE DICIEMBRE DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº 0000454

Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROYECTOS EDUCATIVOS IBEROAMERICANOS S.A. PROIBERO S.A.**, la misma que firmo, sello y rubrico, la que se otorga en la misma fecha de su otorgamiento.- DOY FE



Dr. Piero Gaston Aguero Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS EDUCATIVOS IBEROAMERICANOS S.A. PROIBERO**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzinni, Notario Trigésimo Titular de este cantón, de fecha 2 de diciembre del 2010, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0008609, dictada por el Abogado. Juan Brando Álvarez, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, emitida con fecha 10 de diciembre del 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 13 de diciembre del 2010.- Doy fe.-

ms
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzinni
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 63.283
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veinte de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008609, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **10 de diciembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PROYECTOS EDUCATIVOS IBEROAMERICANOS S.A. PROIBERO**, de fojas 135.806 a 135.827, Registro Mercantil número 24.199.

ORDEN: 63283



S

REVISADO POR: 



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0002961

Guayaquil, - 4 FEB 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROYECTOS EDUCATIVOS IBEROAMERICANOS S.A. PROIBERO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL